

No. Afiliación _____

CONTRATO ADHESIÓN

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS CLASS INVERSION DE COLFONDOS PORTAFOLIO CERRADO CLASS CERRADO ALTERNATIVA ESPECIAL No 3

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, con plena capacidad legal para actuar en mi propio nombre, en calidad de Partícipe del Fondo Voluntario de Pensiones Class Inversión administrado por Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, manifiesto en forma libre, clara y expresa que es mi voluntad adherirme o invertir mis recursos en el **Portafolio Cerrado Class Cerrado Alternativa Especial No 3** ofrecido a través del Fondo, y por lo tanto declaramos nuestra aceptación a la adhesión en el Portafolio el cual se regirá por los términos y condiciones que se detallan a continuación y demás documentos del Portafolio (Prospecto y Ficha Técnica) y en lo no previsto en estos por el Reglamento del Fondo, así:

1. **Definiciones:** El Portafolio tendrá las siguientes definiciones que se detallan a continuación:

- a) **Aporte (s):** Es la entrega en dinero que efectúa el Partícipe en el Portafolio.
- b) **Colfondos:** Corresponderá a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.
- c) **Partícipe o Cliente:** Corresponderá a la persona natural que se adhiere al Portafolio.
- d) **Portafolio:** Corresponderá al **Portafolio Cerrado Class Cerrado Alternativa Especial No 3**
- e) **Fondo:** Es el Fondo Voluntario de Pensiones Class Inversión administrado por Colfondos.
- f) **Reglamento:** Corresponde al Reglamento Estandarizado del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión administrado por Colfondos y que se encuentra en la página web www.colfondos.com.co
- g) **Ventanas de Redención Mensuales:** El significado establecido en el numeral 4 de este Contrato.

2. **Descripción general del PORTAFOLIO:**

2.1. **Naturaleza:**

El Portafolio es cerrado en la medida que no permite a los Clientes redimir o tener disponibilidad de sus recursos de manera inmediata o cuando este lo desee, si no que tendrá que sujetarse a los periodos de redenciones de liquidez dispuestos en el presente Contrato y bajo las condiciones acá establecidas.

2.2. **Objeto:**

El Portafolio tendrá un **perfil de Mayor Riesgo** dada la naturaleza de los activos admisibles y otros elementos de la política de inversión del Portafolio. En ese sentido, este está dirigido a inversionistas que buscan crecimiento de capital, y aceptan o son tolerantes a las fluctuaciones en el valor de sus inversiones, por consiguiente, el riesgo de pérdida.

El Portafolio busca el crecimiento del capital en un horizonte de inversión a mediano y largo plazo a través de inversiones en los principales activos financieros, como son entre otros, renta fija, renta variable, tanto locales como internacionales con exposición cambiaria, con un perfil de mayor riesgo. El portafolio tiene una estrategia activa en monedas.

La rentabilidad del Portafolio dependerá de la valoración de los activos en los cuales se encuentre invertidos los recursos, así como de la volatilidad de estos. En consecuencia, el Partícipe entiende y acepta que las obligaciones de Colfondos son de medio y no de resultado y que Colfondos no

garantiza rentabilidad alguna sobre los recursos aportados, los dineros entregados no generan las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro de dicha naturaleza.

Los rendimientos esperados estarán denominados en pesos colombianos y estarán compuestos por la rentabilidad obtenida de la inversión de los recursos en los activos del Portafolio durante la vigencia del Portafolio. La valoración del Portafolio podrá tener volatilidad en línea con los movimientos de los precios de los activos subyacentes en el mercado.

3. Límites y plazos de la inversión en el Portafolio:

3.1. Inversión Mínima por Partícipe. Para efectos de la vinculación al Portafolio, se ha establecido un monto mínimo de Aporte de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS CTE (500.000.000) (el "Monto Mínimo") por parte de cada Partícipe que se hubiere adherido al Portafolio. En consecuencia, el Partícipe que no cumpla con este requisito durante la vigencia del Portafolio, Colfondos tendrá la facultad para cancelar su participación en el PORTAFOLIO y destinar los recursos de manera automática al portafolio Class Alta Liquidez del Fondo Voluntario de Pensiones administrado por COLFONDOS.

En todos los casos COLFONDOS se reserva la discrecionalidad sobre la continuidad o no del PORTAFOLIO, por tanto, podrá en cualquier momento, modificar, fusionar, y/o suprimir el Portafolio que considere apropiadas para ajustarse a las condiciones de mercado, satisfacer las necesidades de los Partícipes o para el mejor funcionamiento del Fondo de conformidad con lo señalado en el Reglamento del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión, situación que deberá ser informada a los Partícipes del Portafolio en los términos establecidos en el numeral 3.2. de este Contrato.

Colfondos podrá tomar la decisión de invertir de manera parcial los recursos o no invertir la totalidad de este si dichas condiciones no guardan relación con los objetivos de retorno presupuestado para el Portafolio. En el primer caso, los aportes se invertirán a prorrata de los recursos que se encuentren en el Portafolio.

3.2. Las fechas de la inversión son las siguientes:

Fecha De Apertura Del Portafolio Para Los Partícipes: 7 de Abril 2025.

Periodo de Recaudo del Portafolio: del 7 al 9 de abril 2025

Fecha de Inicio de la Vigencia del Portafolio: Será la fecha en la que se realicen las inversiones objeto del portafolio y que en ningún caso podrá ser posterior al 25 de abril de 2025.

Vigencia del Portafolio: El Portafolio tendrá una duración indefinida. En todo caso, Colfondos podrá en cualquier momento, modificar, fusionar, y/o suprimir el Portafolio que considere apropiadas para ajustarse a las condiciones de mercado, satisfacer las necesidades de los Partícipes o para el mejor funcionamiento del Fondo de conformidad con lo señalado en el Reglamento del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión.

Esta situación se informará a los Partícipes del Portafolio con un mínimo de 30 días calendario antes de modificar, fusionar, y/o suprimir el Portafolio, a través de comunicaciones escritas a la dirección de correspondencia que el Cliente tenga registrada en COLFONDOS

e igualmente se anunciará en la página Web de la Administradora. Cumplido esto, los recursos serán direccionados al portafolio Class Alta Liquidez.

4. **Permanencia mínima y preaviso de redención.** El Portafolio no tendrá un plazo mínimo de permanencia, sin embargo, tendrá naturaleza cerrada. No obstante, contará con Ventanas de Redención Mensuales para solicitar retiros por parte de los Partícipes, las cuales funcionarán de la siguiente manera:

(a) Las redenciones por parte de los Partícipes del Portafolio se realizarán el quinto (5to) día calendario de cada mes y, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente siguiente (el “Día de Redención”).

(b) El Partícipe que desee realizar la redención total o parcial de su Aporte en el Portafolio deberá notificar por escrito y a través de cualquier medio verificable a Colfondos su intención de redención con al menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación al Día de Redención respectivo (la “Solicitud de Redención”), y dicha redención estará sujeta a posibilidad de liquidación de los activos que conformen el portafolio.

(c) Recibida la Solicitud de Redención, Colfondos procederá a liquidar las inversiones necesarias para redimir la inversión del Partícipe y entregar los recursos respectivos una vez se cuente con la liquidez suficiente. En todo caso, la Solicitud de Redención estará sujeta a la liquidez de los activos que compongan el Portafolio.

Durante las ventanas de redención establecidas los Partícipes podrán solicitar el incremento de nuevos aportes al Portafolio, realizar retiros o podrán recibirse nuevos partícipes.

El único medio para realizar una solicitud de recomposición de recursos será a través de su ejecutivo asignado, quien informará a través del formato de recomposición o retiro la forma de distribución monto e instrucción específica.

3. Aportes al PORTAFOLIO:

Los Aportes al Portafolio se regirán por las siguientes reglas:

- a) Todos los Aportes se realizarán mediante recomposiciones a través del formato de recomposición vigente y serán aplicadas una vez termine el Periodo de Recaudo del Portafolio.

El Partícipe asume el riesgo de la posible variación en el valor de la unidad del aporte entre la fecha en que realice las recomposiciones y la fecha en que efectivamente se haga la transferencia de recursos al Portafolio.

- b) El Partícipe deberá previamente tener los recursos acreditados en cualquiera de los portafolios abiertos del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión, lo que implica estar afiliado al Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión antes de realizar la recomposición al Portafolio.

No se aceptarán traslados de recursos que: (i) se encuentren en Portafolios en las que la disposición de éstos esté sometida a un plazo y (ii) se hayan entregado en garantía a favor de un tercero y/o (iv) cualquier otro evento o situación que impida legalmente el traslado de los recursos.

4. Riesgos de la inversión en el Portafolio:

El Partícipe al invertir en el Portafolio es consciente y asume los siguientes riesgos, además de los establecidos en el Prospecto del Portafolio:

- a) **Riesgo de crédito del emisor y contraparte:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de incurrir en pérdidas por el incumplimiento en el pago de las obligaciones por parte del emisor y/o contraparte en el que invertirá el Portafolio. . Las operaciones en derivados que potencialmente se realicen en el Portafolio se realizarán por fuera de los sistemas transaccionales, es decir Over-the-counter (OTC) y la compensación y liquidación de las operaciones no se realizarán a través de cámara de riesgo de contrapartes, por lo que no habrá garantías en su ejecución
- b) **Riesgo de terminación anticipada:** es el riesgo derivado de la probabilidad de incurrir en pérdidas por la Terminación Anticipada de la Vigencia del Portafolio en los términos mencionados anteriormente.
- c) **Riesgo de concentración:** es el riesgo derivado de la concentración en un solo emisor y/o contraparte, ya que, ante un incumplimiento, todo el riesgo de pago de las obligaciones estaría en cabeza de éstos.
- d) **Riesgo de Liquidez:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de pérdidas por no poder redimir la inversión sino hasta la fecha de disponibilidad de los recursos, de acuerdo con los tiempos de la ventana de salida. Por tratarse de un portafolio cerrado, el Partícipes sólo podrán redimir sus derechos al final del plazo previsto para la duración de este o en cualquiera de las Ventanas de Redención Mensuales , salvo que se presente un evento de iliquidez o la materialización de alguno de los riesgos asociados al Portafolio o imposibilidad de venta de los activos. En todo caso, la disponibilidad de los recursos aportados al Portafolio estará sujeto a la liquidez de los activos que compongan el Portafolio. El Cliente en el Portafolio es consciente de esta situación y está dispuesto a asumir este riesgo.
- e) **Riesgo de No Estructuración:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de pérdida por la no estructuración del Portafolio. El partícipe autoriza que Colfondos se reserve el derecho a no estructurar este Portafolio, en los siguientes eventos: (i) Cuando a criterio de Colfondos no se capte entre los Afiliados un monto mínimo de capital suficiente para estructurar el Portafolio; (ii) Cuando no se logren invertir los recursos en los activos objeto de este Portafolio y/o realizar las coberturas cambiarias; (iii) que juicio de Colfondos no se obtengan las condiciones de mercado adecuadas.
- f) **Riesgo de Mercado:** Es la probabilidad de pérdida por variaciones derivadas del precio de mercado de los activos en los cuales invierte el Portafolio, lo cual implica fluctuaciones en el valor de las inversiones durante la Vigencia de Portafolio.

Dado que las inversiones se valorarán diariamente a precios de mercado, el partícipe podrá experimentar fluctuaciones en el valor de unidad del Portafolio.

En caso de no lograrse estructurar el Portafolio, los recursos serán transferidos al portafolio Class Alta liquidez desde donde el partícipe podrá retirarlos o recomponerlos hacia otros portafolios de Class Inversión.

5. Gastos del PORTAFOLIO y comisión a la sociedad administradora:

El Portafolio cuenta con una comisión de administración del 1.14%E.A. la cual se liquidará y causará diariamente. Esta comisión se destinará para cubrir los gastos del Portafolio y para remunerar a Colfondos por la estructuración y administración del mismo.

6. Cesión:

Ni la inversión instrumentada mediante el presente documento, ni los derechos u obligaciones contenidos en el mismo, podrán ser transferidos sin el consentimiento previo y expreso de Colfondos. En consecuencia, los términos de la cesión serán acordados directamente entre el cedente y el cesionario, los cuales deberán ser aprobados por Colfondos para su validez. Colfondos dará cumplimiento a todas sus obligaciones legales, especialmente, aquellas relacionadas con el conocimiento al Partícipe.

7. Declaraciones:

El Partícipe declara de manera libre y voluntaria y con total entendimiento de lo acá expuesto que, previo a la suscripción de este documento y a la adhesión al Portafolio:

- a) Conoce, entiende y acepta los términos, características y condiciones del Portafolio y sus activos que lo componen y el Reglamento del Fondo.
- b) El funcionamiento, las características, duración y los riesgos asociados del Portafolio se sujetará a lo establecido en el presente Contrato y, en todo caso, a lo establecido en el Reglamento del Fondo, en el Prospecto y a la Ficha Técnica, los cuales declaro conocer y fueron puestos a mi disposición por parte de Colfondos S.A., y en todo caso, me han informado que se encuentran disponibles en la página web www.colfondos.com.co.
- c) Declaro que, previo a la adhesión en el Portafolio, he recibido la asesoría respectiva por parte de Colfondos.
- d) Tiene conocimiento que la adhesión o la inversión en el Portafolio conlleva riesgos, los cuales declaro conocer y aceptar.
- e) Colfondos solo podrá efectuar la inversión sobre aportes libres de todo gravamen o limitación, es decir, aportes que no se encuentren entregados en prenda y/o afectos a cualquier otra clase de pignoración, gravamen o limitación del dominio.
- f) Entiende y acepta que puede hacer uso de los recursos en el Portafolio conforme está establecido en el presente Contrato. En todo caso, entiendo que la disponibilidad de los recursos aportados al Portafolio una vez cumplido el plazo de vigencia o durante las ventanas de redención estará sujeto a la liquidez de los activos que compongan el Portafolio.
- g) Conoce, entiende y acepta que este Portafolio es clasificado como **Mayor Riesgo** y que podría no estar acorde con el perfil de riesgo que indicó en el momento de la afiliación. Si este fuera el caso, manifiesta apartarse de la recomendación de Colfondos, en la medida que entiende los riesgos que se asume y acepta cualquier responsabilidad que pudiera generarse.
- h) Instruyo a Colfondos que, en caso de no lograrse estructurar el Portafolio, por cualquier causa, o en caso de que no cumpla con el monto mínimo de inversión a la entrada en Vigencia del Portafolio, los Aportes sean enviados al Portafolio Class Alta Liquidez del Fondo Voluntario de Pensiones Class Inversión administrado por Colfondos.
- i) Tiene pleno conocimiento de los riesgos asociados a la inversión en el Portafolio y los activos que la componen para efectos de tomar una decisión ha consultado a sus propios asesores financieros, jurídicos, tributarios, contables, en la medida en que lo consideró necesario y ha tomado su propia decisión de manera independiente, por considerarla que es apropiada e idónea para sus intereses.

- j) Entiendo el objeto y la naturaleza del Portafolio y los riesgos asociados al mismo y a sus activos subyacentes. Por tanto, los recursos aportados al Portafolio tienen un horizonte de inversión de mediano y largo plazo y, por tanto, soy tolerante al riesgo de pérdida del capital y a las fluctuaciones de los activos que componen el Portafolio.
- k) Declaro que tengo la plena capacidad legal para suscribir el presente Contrato y/o las autorizaciones legales correspondientes para ello.
- l) Atendiendo mi deber y obligación como consumidor financiero, ha revisado las cláusulas, los términos y condiciones del presente contrato, el reglamento del FVP, el Prospecto y la Ficha Técnica del Portafolio guardando copia de los documentos suministrados, así como ha observado las instrucciones impartidas por Colfondos respecto del manejo del producto ofrecido.
- m) Todos los aspectos relacionados con el Portafolio y sus modificaciones serán informados a los Partícipes a través de la página Web de Colfondos y/o al correo electrónico que tengan registrado en Colfondos al momento de su adhesión al Portafolio.

8. Responsabilidad de COLFONDOS:

La responsabilidad de Colfondos en la administración y gestión del Portafolio serán de medio y no de resultado, por lo tanto, ninguna comunicación verbal o escrita recibida por parte de Colfondos o de alguno de sus funcionarios autorizados o de cualquier persona que actúe en su nombre será considerada como una garantía en cuanto a los resultados esperados de las inversiones en el Portafolio.

9. Cláusula MIFT (transacciones de transferencia iniciadas manualmente):

El Partícipe manifiesta:

- a) Como Partícipe autorizo a Colfondos a hacer transferencias o transacciones de conformidad con las Operaciones Generadas Manualmente por mi parte en mi calidad de afiliado. Dichas transferencias o transacciones serán realizadas a la cuenta que he señalado, la cual debe estar a mi nombre, según las instrucciones establecidas en el formulario de afiliación. Así mismo, autorizo a Colfondos para que me contacte a través de los medios manuales o electrónicos usados para realizar operaciones generadas manualmente.

Siempre que como Partícipe realice Operaciones Generadas Manualmente, entiendo que acepto las condiciones de este tipo de operaciones establecidas en las presentes cláusulas.

Parágrafo: Se entiende por “Operaciones Generadas Manualmente” el uso de cualquier medio manual o electrónico, previamente aceptado por Colfondos, para generar y enviar la instrucción de transferencia o transacción de fondos a la cuenta que el Partícipe del Plan de Pensiones del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión señale conforme lo indicado en la presente cláusula. Son ejemplos de medios manuales o electrónicos usados para realizar Operaciones Generadas Manualmente los documentos escritos, el teléfono, el teléfono celular, el correo electrónico, los documentos remitidos vía fax, entre otros.

- b) Siempre que el Partícipe realice Operaciones Generadas Manualmente Colfondos interpretará que estos lo han autorizado para ejecutar las instrucciones recibidas bajo su completa responsabilidad. En todo caso, en el evento en que Colfondos considere que existe alguna duda sobre el origen o autenticidad de la Operación, podrá solicitar al Partícipe las confirmaciones que juzgue pertinentes antes de proceder a realizar la transferencia o la

transacción. Si las instrucciones no son confirmadas o persiste la duda, a criterio de Colfondos, este podrá abstenerse de realizarla.

Parágrafo 1: Para efectos de la confirmación, Colfondos podrá realizar una llamada telefónica o solicitar cualquier mecanismo adicional de control necesario para procesar la transferencia o la transacción. En este evento, Colfondos utilizará la información registrada en su sistema y si no pudiese obtener la confirmación necesaria, se abstendrá de procesar la transferencia o la transacción, lo cual será causal de justificación suficiente para el Partícipe para el no procesamiento de las instrucciones.

Parágrafo 2: En el evento de realizar grabaciones telefónicas de las llamadas para registrar la confirmación de las instrucciones o para las mismas Operaciones Generadas Manualmente, el Partícipe autoriza a Colfondos para que se graben dichas llamadas y sean utilizadas con fines probatorios respecto de las operaciones que este haga.

- c) El uso de facsímile, teléfono, cartas y cualquier otra forma insegura de comunicación para dar instrucciones de transferencia o transacción relativas al partícipe y sus cuentas, incrementa el riesgo de error, seguridad, violación a la privacidad y actividades fraudulentas. Por lo tanto, el Partícipe asume los riesgos que puedan resultar del uso de estos medios, siempre que Colfondos obre de conformidad con lo estipulado en el presente documento y el formulario adjunto. Colfondos será responsable si incurre en dolo o culpa grave e incumplimiento de instrucciones impartidas por el Partícipe.
- d) Las instrucciones realizadas de conformidad con los procedimientos aquí previstos no obligan a Colfondos, si fueren contrarias a estas cláusulas, a las leyes de la República de Colombia, o a las buenas costumbres.

10. Cláusula de registro de celulares y mails para operaciones de contacto (O.C).

El Afiliado manifiesta:

- a) En mi calidad de Partícipe del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión, autorizo a Colfondos a contactarme al número de teléfono celular, ya sea a través de llamada o mensaje de WhatsApp o al correo electrónico registrados en la afiliación o a los números que actualice en la base de datos de Colfondos y cuando Colfondos lo considere necesario para ejecutar algún tipo de (O.C). Siempre que en mi condición de partícipe realice algún tipo de (O.C), y se entenderá que acepto las condiciones de este tipo de operaciones establecidas en el presente registro.

Parágrafo: Se entiende por Operación de Contacto (“O.C”) la confirmación o validación de una operación solicitada por el Partícipe a Colfondos o la actualización de los datos registrados en la base de datos de Colfondos mediante el uso de cualquier medio manual o electrónico, previamente aceptado por Colfondos para contactar al Partícipe. El uso del celular o correo electrónico para realizar una (O.C), requiere de la autorización previa del Partícipe, por lo que este asume los riesgos que puedan resultar del uso de estos medios.

- b) Siempre que el Partícipe confirme una (O.C) Colfondos interpretará que estos lo han autorizado para ejecutar bajo su completa responsabilidad, las instrucciones recibidas. En todo caso, en el evento en que Colfondos considere que existe alguna duda sobre el origen o autenticidad de la (O.C), podrá solicitar al Partícipe las confirmaciones que juzgue pertinentes antes de proceder a realizar la transferencia o la operación. Si las instrucciones no son confirmadas o persiste la duda, a criterio de Colfondos, este podrá abstenerse de realizarla.

Parágrafo: El Partícipe autoriza a Colfondos para que, si Colfondos lo considera necesario, grabe las llamadas telefónicas o a celular para registrar la confirmación de una (O.C), y para que sean utilizadas con fines probatorios respecto de las operaciones que estos realicen.

Con la firma de este documento: (i) declaro que entiendo, conozco y acepto el presente documento cuyo contenido se refiere exclusivamente al PORTAFOLIO CERRADO CLASS CERRADO ALTERNATIVA ESPECIAL NO 3; y, (ii) manifiesto mi voluntad de participar y/o adherirme en el PORTAFOLIO CERRADO CLASS CERRADO ALTERNATIVA ESPECIAL NO 3.

El presente Contrato se firma a través de firma digital o electrónica.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Documento de identificación:

Fecha de radicación en COLFONDOS: